



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de la Gobernación

Real orden relativa a la presentación de aparatos previosores de incendios en las proyecciones cinematográficas.

División Hidráulica del Miño. — Anuncio solicitando concesión de aguas D. José López en el Ayuntamiento de Corullón.

Administración provincial

Administración principal de Correos de León. Anunciando la conducta de conducción de la correspondencia entre Riaño y Portilla de la Reina.

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Junta de partido de Astorga.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León. — Anuncio de subasta.

Junta de plaza y guarnición de León. — Anuncio de subastas de suministros militares.

Anuncio particular.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. E. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día de 9 de enero de 1928).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN Núm. 122

Excmo. Sr.: Como aclaración a la Real orden de este Ministerio de fecha 5 de noviembre del año anterior, publicada en la Gaceta del 8 del mismo mes y año, por la que se ordenaba que en el término de seis meses todas las instalaciones de proyecciones cinematográficas habían de estar provistas de un aparato previsor de incendios, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 132 del Reglamento de Policía de espectáculos.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se haga saber que hasta el presente son sólo dos los aparatos ensayados y aprobados por la Dirección general de Seguridad: «Evididos», propiedad de D. Plácido Rodríguez Couto, habitante en esta Corte, calle del General Porlier, núm. 12, y «Econors», de D. Manuel Quesada Daza, con domicilio en Barcelona, calle de Claris, número 34.

Cualquier otro aparato de esta clase que se presente habrá de ser ensayado y aprobado por la Dirección general de Seguridad, según preceptúa la soberana disposición antes indicada, sin cuyo requisito no serán válidos a los efectos indicados.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1928. — Martínez Anido.

Sres. Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Madrid; Militar de Algeciras, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegado del Gobierno en Mahón. (Gaceta del día 7 de febrero de 1928).

AGUAS

DIVISIÓN HIDRÁULICA DEL MIÑO

Anuncio

Don José López González, vecino de Cabeza de Campo, Ayuntamiento de Corullón, desea obtener la concesión del aprovechamiento de agua que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Don José López González.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica, para usos industriales.

Cantidad de agua que se solicita: 1.000 litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar; Río Selmo.

Término municipal en donde radican las obras: Corullón.

Y habiéndose presentado en el Gobierno civil de la provincia de León, instancia suplicando se proceda a la tramitación correspondiente, que prescribe el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de enero número 33 de 1927, se anuncia la expresada petición, por el plazo de treinta días, que terminará a las trece horas de aquel en que se cumplan los treinta, contados a partir de la fecha del presente **BOLETÍN OFICIAL**, sin descontar los festivos, durante el cual el peticionario deberá presentar por duplicado y debidamente precintado el proyecto de las obras, autorizado por facultativo competente, el cual hará constar al pie de su firma el número y fecha del recibo de la contribución industrial, correspondiente al trimestre en que lo autorice, en las Oficinas de la División Hidráulica del Miño, sitas en Oviedo, Uría 46, 2.º, admitiéndose en las mismas y durante el plazo indicado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o fueran incompatibles con ella.

Al proyecto que se presente, se acompañará por separado la instancia correspondiente y los documentos que se mencionan en el artículo 12 del referido Real decreto ley, señalándose el domicilio en Oviedo del peticionario o de su representante.

En la instancia que se acompañe al proyecto, solicitando la concesión, deberá expresarse a quienes pertenecen los terrenos que se han de ocupar con las obras necesarias para este aprovechamiento, y sobre que clase de terreno se solicita ocupación o servidumbre, especificando la clase de ésta.

Terminado el plazo de admisión de proyectos, a las trece horas del siguiente día laborable, se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados, pudiendo asistir a este acto los peticionarios.

Oviedo 28 de enero de 1928. — El Ingeniero-jefe, José Graño.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE LEON

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar la conducción de la correspondencia

oficial y pública en automóvil entre las oficinas del Ramo de Riaño y Portilla de la Reina, bajo el tipo de cinco mil pesetas anuales, por término de cuatro años y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en esta pral. y Estafeta de Riaño, con arreglo a lo prevenido en el capítulo 1.º, art. 2.º del Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte que se admitirán las proposiciones que se presenten, en papel timbrado de 8.ª clase, en esta Administración y Estafeta de Riaño, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el 10 de marzo próximo inclusive y que la apertura de los pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de León, el día 15 del mismo mes, a las once horas.

León, 1 de febrero de 1928. — El Administrador principal, Policarpo Vega.

Modelo de proposición

Don Fulano de Tal y Tal, natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Riaño y Portilla de la Reina por el precio de pesetas céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en la cantidad de 1.000 pesetas y la cédula personal.

Fecha y firma.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de La Robla

Ignorándose el paradero de los mozos que seguidamente se relacionan, todos naturales de este Municipio y comprendidos en el alistamiento del reemplazo actual, se previene a los mismos, a sus padres o tutores o personas de quienes dependan, que por medio del presente se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial por sí o por persona que les represente los días 12 de febrero y 4 de marzo, a la hora de las nueve de la mañana, días en que tendrán lugar el cierre definitivo del alistamiento y clasifi-

cación y declaración de soldados en la que pueden alegar lo que ostimen oportuno; advirtiéndoles que este edicto suple la notificación a que se refirió el artículo 111 del vigente Reglamento de Quintas por ignorarse el paradero de los interesados.

Mozos que se citan

Donato Robles Suárez, natural de La Robla, hijo de Domingo y María. Epigmenio de Celis Rabanal, idem de Alcedo, de Marcelino y Melchora.

Metodio Flecha Viñuela, idem de Brugos, de Angel y Josefa.

Dionisio García Viñuela, idem de Candanedo, de Dionisio y Teresa.

José Hernández Castro, idem de La Robla, de Marcelino y Jacinta.

José Martínez Campillo, idem de idem, de Domingo y Lucía.

Isidro Méndez Fernández, idem de idem, de Juan y Pascuala.

Julio de la Piedad Martínez, idem de idem, de Fermín y Jesusa.

Dionisio Rodríguez Costilla, idem de idem, de Félix y Felisa.

Angel Sierra García, idem de Sorribos, de Francisco y Máxima.

Florencio Suárez Suárez, idem de Puente de Alba, de Eduardo y Josefa.

Arturo Vázquez Rodríguez, idem de La Robla, de Octavio e Isabel.

Juan José Vega Puebla, idem de idem, de Juan y Elisa.

Eduardo Viñuela Gutiérrez, idem de Candanedo, de Mariano y Teresa.

Albino Viñuela Viñuela, idem de Solana, de Lázaro y Plácida.

La Robla, 5 de febrero de 1928. — El Alcalde, Joaquín García.

Alcaldía constitucional de Carrocera

Habiendo solicitado D. Angel Beltrán Alvarez, vecino de León, una parcela de terreno sobrante de la vía pública, en término de Otero de las Dueñas, al barrio de los Mesones, de 20 metros lineales por 9 de fondo, linda Norte, casa de don Jorge Muñoz Mariscal; Sur, camino de servidumbre; Este, carretera de Rionegro a La Magdalena y Oeste, fincas particulares, y con destino a usos industriales. Y con objeto de recabar fondos para obras sanitarias, el Plano de este Ayuntamiento en uso de las facultades que le confiere el Estatuto municipal vigente en su artículo 4.º, acordó declarar edificable la referida parcela y sacarla a pública subasta y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y por el plazo de

quince días hábiles, contados desde la fecha de su publicación en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia. Si no se formulase reclamación alguna contra este acuerdo, la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el domingo siguiente después de expirar el plazo de exposición y hora de las dos de la tarde.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y efectos consiguientes.

Carroera, 5 de febrero de 1928.
—El Alcalde, Juan Alvarez.

Alcaldía constitucional de Izagre

Formado por la Comisión nombrada al efecto para cubrir la cantidad consignada en presupuesto como ingreso, el reparto por los arbitrios municipales sobre las carnes y bebidas, para el ejercicio actual de 1928, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, en unión de las ordenanzas respectivas, durante quince días hábiles, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones tengan a bien formularse por los contribuyentes, haciéndoles saber que transcurrido el periodo de exposición, se considerará como concertado con la Administración municipal y exento de fiscalización a todo aquel que acepte la cuota que se le asigna en el reparto; y que dicha Administración municipal fiscalizará y exigirá el pago con sujeción estricta a lo prescrito en las Ordenanzas municipales aprobadas por la superioridad, a aquellos otros que no consideren les es conveniente la aceptación de la cuota que se les fija en el expresado reparto.

Izagre, 1 de febrero de 1928. —El Alcalde, Odón Crespo.

Alcaldía constitucional de Albares de la Ribera

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este término y comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta casa capitular por sí o por persona que los represente, los días 12 de febrero y 4 de marzo próximos, a exponer lo que crean pertinente, en cuanto a su inclusión en el alistamiento y clasificación y declaración de soldados, respectivamente; advirtiéndole que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 111 del Regla-

mento vigente para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los mismos.

Albares de la Ribera, 31 de enero 1928. —El Alcalde, Andrés Merayo.

Relación que se cita

Francisco Arias Laburdiba, hijo de Vicente y de Gregoria.

Ramón Fernández García, de Agustín y Rosa.

José Amigo Freire, de Antonio y Estefana.

Alcaldía constitucional de Astorga

Incluidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del año actual, como naturales del mismo y comprendidos por tanto en el caso 5.º del art. 96 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, los mozos que a continuación se relacionan, cuyo paradero se desconoce, comparezcan por sí o por persona que legalmente les represente al acto de cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar el día 12 de los corrientes, a las once de la mañana, y al de la clasificación y declaración de soldados, que se celebrará el día 4 de marzo próximo, a las ocho de la mañana; previéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Relación de los mozos

Alonso y Alonso, Heriberto; hijo de Andrés y Manuela.

Blanco Expósito, Angel; de desconocidos.

Blanco Castro Expósito, Pablo; de desconocidos.

Blanco Expósito, Ceferino, de desconocidos.

Blanco Expósito (de La Bañeza) Dámaso; de desconocidos.

Blanco Expósito, Julián; de desconocidos.

Blanco Expósito, Manuel; de desconocidos.

Blanco Expósito, Victoriano; de desconocidos.

Blanco Fernández Expósito, Julio; de desconocidos.

Blanco Fernández Gómez Expósito, Angel; de desconocidos.

Blanco García Expósito, José; de desconocidos.

Blanco García Expósito, Manuel, de desconocidos.

Blanco Geijo González Expósito, Francisco; de desconocidos.

Blanco Gilgado Ferrero Expósito, Manuel; de desconocidos.

Blanco Quiñones Expósito, Valentín; de desconocidos.

Blanco Rodríguez Expósito, Julián; de desconocidos.

Blanco Vitoria Expósitos, Dionisio; de desconocidos.

Callejo Carrasco, Valentín; de Juan y Luisa.

Callejo Nistal, Sabino; de Celedonio y Vicenta.

Castrillo Fernández, Alberto; de Domingo y Guillerma.

Cordero Alonso, José; de Miguel y Francisca.

Fidalgo Castrillo, Manuel; de Manuel y Severiana.

Fidalgo Celada, Angel; de Luis y Jesusa.

Fidalgo Fresco, Pablo; de Jesús y Antolina.

Flores Pernia, Benito; de Ramiro y Gabriela.

García del Río, José María; de desconocido y de Encarnación.

Geijo González, Francisco; de Sebastián y Dorotea.

Hernández González, Esteban; de Ricardo y Ramona.

Lacorte Carón, Ricardo; de Juan y Tomasa.

López Ortega, Gabriel; de Julián y Josefa.

Marcos García Expósito, Adelaido; de desconocidos.

Martínez de la Mata, Francisco; de Bartolomé y Carolina.

Palacio Martínez, Santos; de Manuel y Mónica.

Pardo Expósito, Isidro; de desconocidos.

Parisot Díaz, Emilio; de Emilio y Carmen.

Ramos Cordero, Jacinto; de Andrés y Manuela.

Riego Cabezas, Antonio; de Antonio y Juana.

Romero Aragón, Primitivo; de Antonio y Antonia.

Rubio, Pedro (hospiciario) de desconocido e hijo natural de Martina Rubio.

Astorga, 1.º de febrero de 1928.
El Alcalde, Antonio García.

Alcaldía constitucional de Turcia

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este término municipal, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta casa Consistorial por sí o por persona que legítimamente les represente

los días 12 de febrero y 4 de marzo próximo, respectivamente a exponer lo que les convenga, referente a su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Turcia, 30 de enero de 1928.—El Alcalde, Marcos Antón.

Relación que se cita

Isidro Arias Pérez, hijo de Saturnino y Nicolasa.

Ulpiano García Fernández, de Benito y Catalina.

Lorenzo Marcos Marcos, de Arsenio y Marcelina.

Engenio Sarmiento Martínez, de Antonio y Cipriana.

Alcaldía constitucional de Castrocontrigo

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 20 del actual, las cuentas municipales correspondientes al año de 1927 se hallan de manifiesto al público a los efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la fecha.

Castrocontrigo a 28 de enero de 1928.—El Alcalde, Roque Marcos.

Alcaldía constitucional de Gordoneillo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Reglamento de empleados municipales, administrativos y técnicos, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones por el tiempo reglamentario.

Gordoneillo, 1.º de febrero de 1928.—El Alcalde, Macario Paramio.

Alcaldía constitucional de Vegamián

Ignorándose el paradero del mozo del reemplazo actual Nicolás Isidro Liébana Suárez, hijo de Nicolás y María, se le cita por medio del presente anuncio para que comparezca en estas consistoriales, a las diez de la mañana, de los días 12 del actual y 4 de marzo próximo en que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento y la clasificación y declaración de soldados.

Vegamián 1.º de febrero de 1928.—El Alcalde, Federico Castañón.

Alcaldía constitucional de Villaobispo de Otero

Formado por este Ayuntamiento, el reparto de arbitrios municipales, para el año actual sobre bebidas y carnos, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días, durante los cuales los contribuyentes, podrán hacer cuantas reclamaciones consideren justas, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten y que aceptan la cantidad impuesta, o asignada, la que se obliga a pagar trimestralmente por recibos talonarios.

Los que no se conformen con la cantidad asignada en dicho reparto, pagarán el arbitrio con sujeción a las ordenanzas aprobadas por la superioridad.

Villaobispo 1.º de febrero de 1928.—El Alcalde, Tomás Álvarez.

Alcaldía constitucional de Valderrey

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente, los días 12 de febrero y 4 de marzo próximo, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Relación que se cita

José Morán González, hijo de Lorenzo y Lorenza.

Santos Vega Cabero, de Luis y Rosa.

Valderrey, 3 de febrero de 1928.—El Alcalde accidental, Mariano Reñones.

Alcaldía constitucional de Villanueva de las Manzanas

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan y que se hallan incluidos en el alistamiento de este Municipio comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento de Quin-

tas, se les cita por medio del presente para que por sí o por medio de representante legal, comparezcan en esta Consistorial los días 12 de febrero a las once y 4 de marzo a las ocho, que tendrán lugar el cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados respectivamente, pues de no hacerlo así, les pararán los perjuicios consiguientes.

Villanueva de las Manzanas, 26 de enero de 1928.—El Alcalde, Pedro Barbero.

Relación que se cita

Pedro Cascallana Álvarez, hijo de Manuel y Francisca.

Victor del Canto Puente, de Pedro y Pascuala.

Patrocino Pérez Álvarez, de Pedro y Francisca.

Serafin Santos Aller, de Paolino y Hermenegilda.

Eutiquio Sancho Bravo, de Luis y Amalia.

* * *

Las relaciones de vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal para la confección del repartimiento general de utilidades para el corriente año, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de lo dispuesto en el artículo 480 del Estatuto municipal.

Villanueva de las Manzanas, 3 de febrero de 1925.—El Alcalde, Pedro Barbero.

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Somoza

Practicada la rectificación anual del padrón de habitantes y formadas las listas de los pobres de Beneficencia y de mayores contribuyentes con derecho a emitir su voto en las elecciones de compromisarios para las de senadores, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince y veinte días respectivamente, al objeto de oír reclamaciones.

Santa Colomba de Somoza, 4 de febrero de 1928.—El Alcalde, Miguel Pollán.

Alcaldía constitucional de Puebla de Lillo

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el actual reemplazo, ha sido incluido el mozo que a continuación se expresa, como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento vigente de reclutamiento y reemplazo del ejército, ignorándose su paradero actual

así como también el de sus padres, por la presente se les cita a fin de que comparezcan por sí o por medio de representante legal, a los efectos de cierre del alistamiento y declaración de soldados, cuyas operaciones tendrán lugar en esta consistorial, los días 12 de febrero y 4 de marzo respectivamente, a las diez de la mañana; previniéndoles, que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar y que este edicto, sustituye todas las demás citaciones.

Relación que se cita

Hurtado Pérez, José, hijo de José y Concepción, natural de Solle.

Puebla de Lillo, 26 de enero de 1928.—El Alcalde, P. O. El Secretario, Felipe Alonso.

Alcaldía constitucional de Vega de Infanzones

Ignorándose el paradero del mozo Alvarez Crespo Octavio, hijo de Leoncio y Eusebia, natural de este Municipio, se advierte al mismo, a sus padres, parientes, amos o personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita a comparecer en la Casa Consistorial, por sí o por persona que legítimamente le represente los días 12 de febrero actual y 4 de marzo próximo, a los efectos del alistamiento y clasificación de soldados; previniéndole que de no comparecer ni hacerse representar, se le instruirá el expediente de prófugo a que se refiere el artículo 188 del Reglamento.

Vega de Infanzones, 1.º de febrero de 1928.—El Alcalde, Joaquín Santos.

Alcaldía constitucional de Matallana

Ignorándose el paradero de los mozos Alejandro Alvarez Díez, hijo de Argimiro y Adelaida; Ernesto García Miranda, de Balbino y Antonia, y José González González, de Anselmo y María, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 4 de marzo próximo y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del art. 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para

el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Matallana, 3 de febrero de 1928.—El Alcalde, Juan Barrón.

Alcaldía constitucional de La Vecilla

En la sala consistorial de este Ayuntamiento por acuerdo de las Juntas vecinales interesadas, tendrán lugar el día 21 del actual a las diez, once, doce y 13 horas respectivamente, las subastas de maderas de los montes correspondientes a los pueblos de este Municipio que a continuación se expresan:

La Vecilla, 30 metros cúbicos de madera, del monte número 763 del Catálogo; tasados en 450 pesetas.

La Cándana, 30 metros cúbicos de madera, del monte número 770 del Catálogo; tasados en 450 pesetas.

Campohermoso, 10 metros cúbicos de madera, del monte número 771 del Catálogo; tasados en 150 pesetas.

Sopeña, 10 metros cúbicos de madera, del monte número 773 del Catálogo; tasados en 150 pesetas.

Las subastas se celebrarán conforme a las disposiciones reglamentarias y para el disfrute regirá la Ley de Montes vigente.

La Vecilla, 3 de febrero de 1928.—El Alcalde, R. Orejas.

Alcaldía constitucional de Oca

Ignorándose el paradero de los mozos Arsenio Casas García, hijo de Manuel y Josefa; Teodomiro Vallejo Cuesta, hijo de Angel y de Emilianita naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente el día 12 de febrero y 4 de marzo y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Oca a 1.º de febrero de 1928.—El Alcalde, Mariano Fernández.

Alcaldía constitucional de Matadeón de los Oteros

En virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria del día 19 del actual, acordó proceder a la designación de vocales natos de las comisiones de evaluación de la parte real y personal para el año actual, resultando ser elegidos los señores siguientes:

Parte real

D. Fabián Gallego Villa, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término municipal.

D. José Sánchez Fernández Chicarro, idem por idem, domiciliado fuera del término.

D. Máximo Vega Alonso, idem por urbana.

D. Abraham González Bermejo, idem por industrial.

Parte personal

Parroquia de Santa Cruz

D. Antidio Villafañe Sandoval, Cura párroco.

D. Eulenterio Sandoval Prieto, mayor contribuyente por rústica.

D. Gumersindo Prieto Reguera, idem por urbana.

D. Olegario Fernández Sandoval, idem por industrial.

Parroquia de San Pedro Apóstol

D. Tertuliano Martínez Rivera, Cura párroco.

D. Pablo Gallego Santos, mayor contribuyente por rústica.

D. Leovigildo Rodríguez Alvarez, idem por urbana.

D. Policarpo Luengos, idem por industrial.

Parroquia de La Asunción

D. Pedro Vázquez Fernández, Cura párroco.

D. Isidoro Prieto García, mayor contribuyente por rústica.

D. Juan García Díez, idem por urbana.

D. Quirico Martínez Blanco, idem por industrial.

Parroquia de San Miguel Arcángel

D. Pedro Díez y Díez, Cura párroco.

D. Nicolás Vega Alonso, mayor contribuyente por rústica.

D. Manuel N-gual Mateos, idem por urbana.

D. Martín del Pozo Mansilla, idem por industrial.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de oír reclamaciones, por espacio de ocho días.

Matadeón de los Oteros, 24 de enero de 1928.—El Alcalde, José Redondo.

Alcaldía constitucional de La Vecilla

Repartimiento general girado entre los Ayuntamientos del partido para cubrir el presupuesto de los gastos de la Junta administrativa de la cárcel y delegación gubernativa en el año de 1928.

AYUNTAMIENTOS		COSTA ANUAL — Pesetas . Cts
1	Boñar	637 15
2	Cármenes	432 43
3	La Ercina	325 54
4	La Robla	643 94
5	La Vecilla	203 62
6	Matalana	482 78
7	Pola de Gordón	1.228 60
8	Rodiezno	633 15
9	Santa Colomba de Curueño	353 85
10	Soto y Amío	446 50
11	Valdelugeros	216 20
12	Valdepiélagos	256 89
13	Valdeteja	75 60
14	Vegacervera	176 60
15	Vegaquemada	343 95
Total		6.456 80

La Vecilla, 2 de febrero de 1928. El Alcalde, R Orejas.

Alcaldía constitucional de Carracedelo

Incluidos en el alistamiento verificado en este Municipio para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los mozos que adjunto se relacionan e ignorándose su actual paradero, se les cita por medio del presente anuncio, para que comparezcan por sí o por persona que legalmente les represente a los actos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados; previniéndoles que de no comparecer, ni haberse representar, se les instruirá el expediente de prófugo, a que se refiere el artículo 183 del Reglamento citado.

Carracedelo, 27 de enero de 1928. —El Alcalde, Miguel Pérez.

Relación que se cita

José Ares Martínez, hijo de José y María.
Francisco Dinairo Rubio, de Fernando y Flora.
Enrique González Pérez, de Aquilino y Felipa.
Camilo López Martínez, de Antonio y María.
Antonio Martínez Triacado, de Angel y Rosa.
Samuel Moldes Macías, de Aquilino y Neónida.

Antonio Pérez García, de Santiago y Manuela.
Adolfo Valle Fuente, de Camilo y Genoveva.

Alcaldía constitucional de San Andrés del Rabanedo

Se cita por el presente a los mozos que a continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del presente año y cuyo actual paradero se desconoce, así como el de sus padres y demás familia, para que concurren personalmente o por medio de representante, en esta Casa Consistorial el día 12 de febrero, en que tendrá lugar el acto de la rectificación definitivamente y cierre del alistamiento y al de la clasificación y declaración de soldados el día 4 de marzo próximo; bajo apercibimiento que no hacerlo así, les parará el perjuicio consiguiente.

Relación que se cita

Juan Bautista Castro Gutiérrez, hijo de Eustaquio y Juliana.
Emilio Fernández Castiñeira, de José y María Juana.
Julian Herrero Mazariegos, de Pedro y Manuela.
Tomás Palomino Macías, de Juan y Manuela.
Telesforo Robles de la Puente de Francisco y Asunción.
San Andrés del Rabanedo, 4 de febrero de 1928. —El Alcalde, Ramón Oblanca.

Alcaldía constitucional de Santa María de Ordás

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento de este Ayuntamiento y reemplazo actual por hallarse comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por el presente anuncio para que comparezcan personalmente o por medio de representante legal, en la sala de sesiones de este Ayuntamiento los días 12 de febrero y 4 de marzo próximos, a las ocho de la mañana que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Fernández, Manuel, hijo natural de Eulalia.
García Beltrán Benjamín, Urbano, de José y Asunción.
García García, Alipio, de Venancio y Francisca.
López Alvarez, Manuel, de Antonio y Cristina.
Rabanal García, Alejo, de Benito y Francisca.
Santa María de Ordás, 30 enero de 1928. El Alcalde, Gaspar Roble.

Alcaldía constitucional de Acebedo

Terminada la rectificación anual del padrón de habitantes, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír la Comisión municipal permanente las reclamaciones que se presenten.

Se halla expuesta al público la lista de mayores contribuyentes con derecho a elección de compromisarios para la de senadores en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de veinte días, a los efectos de reclamaciones.

Rectificada la lista de popres para la asistencia médico-farmacéuticas gratuita que ha de regir en el corriente año de 1928, se halla expuesta al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.
Acebedo, 4 de febrero de 1928. El Alcalde, Vicente García.

REPAR
pe
pu
y
re

Astor
Benav
Brazn
Carriz
Castr
Hosp
Lucill
Luyeg
Llam
Magar
Quint
Raban
San J
Santa
Santa
Santie
Truch
Turcis
Valde
Villag
Villan
Villac
Villar
Villar

As
J
Estad
del co
12 del
concej
monte
pueblo
Monte
La
Oficia
Vill
—El

Junta
El
horas,
rial de
respo
tar la
siano
metro

Junta de partido de Astorga

REPARTIMIENTO de la cantidad de diez mil quinientas noventa y cinco pesetas cuarenta y cinco céntimos, necesarias para cubrir el presupuesto de gastos de esta Junta de partido, para el ejercicio de 1928, y para el que fué tomada como base el censo de población, con referencia al 31 de diciembre de 1920:

AYUNTAMIENTOS	Censo de población	Cantidades a satisfacer por los Ayuntamientos	
		Ptas	Cts.
Astorga.....	6.659	1.194	96
Benavides de Orbigo.....	2.911	561	83
Brazuelo.....	1.647	317	88
Carrizo.....	1.969	389	01
Castriño de los Polvazares.....	894	172	55
Hospital de Orbigo.....	1.065	205	55
Lucillo.....	2.604	502	58
Luyego.....	2.514	485	21
Llamas de la Ribera.....	1.976	381	37
Magaz de Cepeda.....	1.674	323	09
Quintana del Castillo.....	2.791	538	66
Rabanal del Camino.....	1.508	291	05
San Justo de la Vega.....	2.771	534	80
Santa Colomba de Somoza.....	1.841	355	31
Santa Marina del Rey.....	2.652	511	84
Santiagomillas.....	1.426	275	22
Truchas.....	2.972	573	60
Turcia.....	2.122	409	55
Valderrey.....	2.121	409	35
Val de San Lorenzo.....	1.641	316	71
Villagatón.....	2.500	492	50
Villamegil.....	1.825	352	22
Villaobispo de Otero.....	1.336	257	84
Villarejo de Orbigo.....	2.076	400	67
Villares de Orbigo.....	1.871	361	10
TOTALES.....	56.266	10.595	45

Astorga, 12 de enero de 1928. El Alcalde, Antonio García.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Villamanín

Esta Junta en sesión del día 22 del corriente acordó subastar el día 12 del próximo febrero en público concejo los pastos sobrantes del monte Formigoso, propiedad del pueblo, que figura en el Catálogo de Montes con el núm. 714.

La que se publica en el BOLETIN OFICIAL para los efectos oportunos. Villamanín, 25 de enero de 1928. —El Presidente, Santiago Viñuela.

Junta vecinal de Bustillo del Páramo

El día 19 del actual a las diez horas, tendrá lugar en la Consistorial de Bustillo del Páramo, la correspondiente subasta para contratar la perforación de un pozo artesiano hasta una profundidad de 230 metros.

Dicha subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones que obra en poder de esta Junta a disposición de cuantas personas quieran examinarlo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bustillo del Páramo, 4 de febrero de 1928.—El Presidente, Pedro Franco.

Junta vecinal de Curillas

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el actual ejercicio, se halla de manifiesto al público por quince días en el domicilio del que suscribe, para su examen por los vecinos y oír reclamaciones.

Curillas, 4 de febrero de 1928.—El Presidente, Basimiro Otero.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León

Zona de Astorga

Ayuntamientos de Santiagomillas y San Justo de la Vega

CONTRIBUCIÓN URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGOMILLAS, DE LOS AÑOS DE 1922-1923 al 1927.

Don Manuel Coello, Cedeño, Regidor auxiliar de la Hacienda de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.^a Rosenda Fernández o sus herederos, domiciliada en el pueblo de Morales y contra D. Pedro Pérez (herederos), domiciliado en Santiagomillas y ambos de este mismo Ayuntamiento, por débitos del concepto arriba expresados, se ha dictado con fecha 25 de enero la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho D.^a Rosenda Fernández o sus herederos, ni D. Pedro Pérez ni sus herederos sus descubiertos para con la Hacienda se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca que se halla embargada en este expediente, cuyo acto se verificará el día 23 de febrero a las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. Juez municipal del Ayuntamiento de Santiagomillas, en la sala audiencia de este Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización; notifíquese esta providencia por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia y anúnciese al público por el mismo, y de edictos en las Casas consistoriales de este Ayuntamiento igualmente notifíquese al Sr. Juez municipal por oficio.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, que ésta se celebrará en el local día y hora que se dice en la providencia, y que se establecen las siguientes condiciones con arreglo al artículo 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder es la siguiente, de la propiedad de doña Rosenda Fernández o sus herederos, una casa señalada con el número 23 situada en el pueblo de Morales, y plaza o calle Real, mido 160 metros linda derecha, entrando, Juan Prieto; izquierda, Dionisio San Martín; espalda, Francisco San Martín, y frente, calle Real, de un solo piso. Capitalización de dicha casa 140

pesetas y 75 céntimos; valor para la subasta 93 pesetas 85 céntimos; débitos por principal y costas 7 pesetas y 33 céntimos.

De la propiedad de D. Pedro Pérez o sus herederos una casa señalada con el número 5, situada en el pueblo de Santiagomillas, plaza o calle de la Plaza, mide 577'50 metros: linda derecha, entrando, Manuel Pérez; izquierda, de herederos de D. Esteban Luengo, y espalda, calle, un piso con un líquido imposible de 30 pesetas.

Capitalización de dicha casa 750 pesetas; valor para la subasta 500 pesetas; débitos por principal y costas 26 pesetas y 45 céntimos.

2.º Que el deudor o sus causahabientes pueden librar las fincas embargadas, hasta el momento de celebrar la subasta, pagando el principal, recargos y costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad, si los hubiera, estarán de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

4.º Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa del Juzgado el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que se intentan rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Santiagomillas 30 de enero de 1928.—El Recaudador, Manuel Cordero.—V.º B.º: El Arrendatario, M. Mazo.

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE LEÓN

Anuncio

Debiendo adquirir esta Junta los artículos que se detallan a continuación, se hace público por este anuncio para que los que lo deseen, puedan presentar sus ofertas en sobre cerrado y dirigido al Sr. Presidente de la misma, en las oficinas del Gobierno militar, hasta las once horas del día 18 del actual, en que se reunirá aquélla para las adjudicaciones.

Las proposiciones deberán ajustarse a las condiciones siguientes:

1.ª Los artículos, de los que debe presentarse muestra, se ajustarán al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Parque de Intendencia), Avenida de Castro Girona, núm. 3, todos los días laborables de diez a trece.

2.ª Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 8.ª, y estarán redactadas en forma clara y concisa que no dé lugar a dudas, sin emiendas ni raspaduras que no estén salvadas, expresándose en letra, precisamente, el precio de la unidad métrica y cantidad que se ofrece, así como la provincia y municipio de donde procede el artículo; siendo desechadas las que no reúnan estos requisitos.

3.ª Las entregas serán efectuadas precisamente por los adjudicatarios y únicamente podrán nombrar representante autorizados, debidamente por escrito y en forma legal, los adjudicatarios que no residan en las plazas donde radican los almacenes de los establecimientos receptores; pero esta representación nunca podrá redactar en los individuos que hacen ofertas para el concurso. Las entregas se harán en los almacenes los días pares, laborables y durante las horas de sol, debiendo tener entrada el 25 por 100 antes del día 8 del próximo mes y la totalidad de los artículos antes de finalizar el mismo.

4.ª Los concursantes depositarán hasta la víspera-inclusive del día señalado para el concurso y en la Caja del servicio de Intendencia el 5 por 100 calculado del importe total de la oferta, acreditándolo por resguardo que unirán a la misma. Esta garantía será elevada al 10 por 100 dentro de los tres días subsiguientes al de la notificación de las adjudicaciones, cantidad que les será devuelta cuando acrediten la terminación de su compromiso.

5.ª Los pagos estarán sujetos al descuento del 1,20 por 100 sobre los del Estado y timbre correspondiente al recibo y 0,10 por 100 para la Caja de Amortización de la Deuda pública, y no tendrán lugar sin la presentación del último recibo de la contribución correspondiente y cédula personal del interesado.

6.ª El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Los artículos que se han de adquirir, son:

Para el parque de Intendencia de León
Harina, 300 quintales métricos;

59 de cebada; 170 idem idem, de paja para pienso; 5 idem idem, de habas caballares; 155 idem idem de carbón vegetal, y 155 idem idem de leña gruesa.

Para el Depósito de Intendencia de Oviedo

Harina, 200 quintales métricos; cebada, 150 idem, idem; paja para piensos, 250 idem, idem; carbón de hulla, 150 idem idem; carbón vegetal 50 idem idem y de leña gruesa, 50 idem idem.

Además se necesitan adquirir 15.000 raciones de pan elaborado para la plaza de Gijón y 3.750 para el plaza de Trubia que se consideran necesarias para el próximo mes de marzo.

León, 4 de febrero de 1927.—El Capitán Secretario, Segismundo Lasso de la Vega. P-531

ANUNCIO

En Vegacervera y propiedad de herederos, se vende un molino harinero, con dos paradas y otro salto independiente y colindante, situados en término de Serrilla, titulados La Ropería, con aguas abundantes del río Torío, puerto y presa propia. La subasta se verificará en la casa del pueblo de Vegacervera, a los ocho días y a las quince horas después del último de los cuatro días que de a luz el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores, de antemano y en la mesa presidencial, depositarán para responder a la fianza la suma de 900 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran la tasación, y el que resulte agraciado, quedará en un todo obligado a las condiciones que estipula el pliego obrante en poder de la Junta de Administración, que podrán examinar de antemano los interesados.

Vegacervera 5 de febrero de 1928.—El Presidente de la Junta, Antonio Gutiérrez.

P. O.—43.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial
1928